



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Emisión del Aviso:	07/08/2023
Vigencia del aviso:	Hasta que se realice una Contratación Directas.
Información no publicada:	Contrataciones Directas
Rubro a la que pertenece:	Contratación de Bienes y Servicios
Motivo de la no publicación:	Artículo 27. Contrataciones Directas. 27.1 Excepcionalmente, las Entidades pueden contratar directamente con un determinado proveedor en los siguientes supuestos: a) Cuando se contrate con otra Entidad, siempre que en razón de costos de oportunidad resulte más eficiente y técnicamente viable para satisfacer la necesidad, y no se contravenga lo señalado en el artículo 60 de la Constitución Política del Perú. b) Ante una situación de emergencia derivada de acontecimientos catastróficos, situaciones que afecten la defensa o seguridad nacional, situaciones que supongan el grave peligro de que ocurra alguno de los supuestos anteriores, o de una emergencia sanitaria declarada por el ente rector del sistema nacional de salud. c) Ante una situación de desabastecimiento debidamente comprobada, que afecte o impida a la Entidad cumplir con sus actividades u operaciones.  Entre otras.



*Nicolás García Herrera*  
DNI 42318670